

**DÉCRETO NÚMERO**

**1429-06-2016**

Por medio del cual se efectúan contracréditos, se crean rubros y se abren créditos administrativos en el Anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de Rentas o Ingresos y Apropriaciones del Departamento del Cauca para la vigencia fiscal 2016.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la ordenanza No 034 de 1996 y

**CONSIDERANDO:**

Mediante ordenanza No.099 del 17 de noviembre de 2015, la Asamblea Departamental del Cauca aprobó el presupuesto de Rentas, Ingresos y Apropriaciones del Departamento del Cauca para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016, liquidado por el Gobierno Departamental por medio del decreto No. 2769 del 24 de diciembre de 2015 y sus actos modificatorios y/o de adición.

Mediante Acta No. 09 del 27 de junio de 2016, expedida por el Consejo Departamental de Política Fiscal CONFIS se aprueba se efectúen contracréditos y se abran créditos administrativos en el Anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de Rentas o Ingresos y Apropriaciones del Departamento del Cauca para la vigencia fiscal 2016.

De conformidad con certificación expedida por la Dra. FLOR KEIDE BOLAÑOS LOPEZ, Profesional Universitario de la Oficina de Presupuesto, con fecha 28 de Junio de 2016, los recursos a contracreditar carecen de certificados de disponibilidad y registros presupuestales, por lo tanto es viable realizar el contracredito a fin de atender gastos de funcionamiento e inversión de la Administración Departamental que se encuentran deficitarios, para el periodo fiscal 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Efectuar el siguiente contracrédito en el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de gastos del Departamento del Cauca para el Período fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2016, así:

**UNIDAD EJECUTORA 03 GOBERNACION DEL CAUCA**

03	GOBERNACION DEL CAUCA	
03.1.	GASTOS FUNCIONAMIENTO	
03.1.1.	GASTOS DE PERSONAL	
03.1.1.2	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	
03.1.1.2.4 -20	Honorarios	20.000.000,00 ✓
03.3	GASTOS DE INVERSION	
03.3.5	ADMINISTRACION DEL ESTADO	
03.3.5.2.	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	



Continuación Decreto N°

**1429-06-2016**

03.3.5.2.578	GOBIERNO, PLANEACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	
03.3.5.2.578.3.	OTROS GTOS DE GOBIERNO, PLANEACION Y DLLO INSTITUCIONAL	
03.3.5.2.578.3.1-896	Cofinanciación Proyecto De Inversión	116.822.881,00
03.3.5.2.578.3.1-1181	Cofinanciación Proyecto De Inversión	170.928.345,00

**TOTAL CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO**

**307.751.226,00**

=====

**ARTICULO SEGUNDO:** Crear rubros y efectuar el siguiente crédito en el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de gastos del Departamento del Cauca para el periodo fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2016, así:

## UNIDAD EJECUTORA 03. GOBERNACION DEL CAUCA

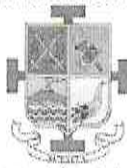
03.1.	GASTOS FUNCIONAMIENTO	
03.1.1	GASTOS DE PERSONAL	
03.1.1.1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	
03.1.1.1.3 - 20	Indemnización de vacaciones	20.000.000,00
03.3	GASTOS DE INVERSION	
03.3.1	INFRAESTRUCTURA	
03.3.1.1	INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	
03.3.1.1.1	CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	
03.3.1.1.1.574	INFRAESTRUCTURA VIAL	
03.3.1.1.1.574 21-1181	Pavimentación y Mejoramiento Red Vial Departamental	170.928.345,00
03.3.1.1.3	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	
03.3.1.1.3.559	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	
03.3.1.1.3.559 7-896	Agua para todos	20.331.881,00
03.3.3	RECURSO HUMANO	
03.3.3.2	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	
03.3.3.2.561	RECREACION Y DEPORTE	
03.3.3.2.561 8-896	Cauca Territorio de convivencia y Paz	56.491.000,00
03.3.3.2.562	ARTE Y CULTURA	
03.3.3.2.562 10-896	Arte, Cultura Y Espacios Para La Paz	40.000.000,00

**TOTAL CREDITOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO**

**307.751.226,00**

=====

*Handwritten signature and initials*



Continuación Decreto N°

**1429-06-2016**

**ARTICULO TERCERO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Popayán, a los

**12 7 JUN 2016**

**OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO**  
Gobernador

**YOLANDA MENESES MENESES**  
Secretaria de Hacienda

- Revisó: Dr. Carlos Andrés Bolaños Guzmán Jefe Oficina Asesora Jurídica
- Revisó: Dra. Flor Keide Bolaños López, Profesional Universitario, Oficina de Presupuesto
- Revisó: Orfenides Carabalí Choco, Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica
- Proyecto: Karen Montilla. Oficina de Presupuesto